

## RELATIVISMO, DESACUERDOS Y LA FACTIVIDAD DEL CONOCIMIENTO\*

FEDERICO MATÍAS PAILOS

*Universidad de Buenos Aires/CONICET  
Facultad de Filosofía y Letras  
Puán 480, BUENOS AIRES  
ARGENTINA*

*fpailos@hotmail.com*

**Resumen:** Las teorías relativistas acerca de las atribuciones de conocimiento sostienen que el valor de verdad de una atribución de conocimiento está determinado por el contexto de evaluación de la atribución. Me ocuparé de dos de las principales críticas que se le han formulado al relativismo. Por un lado, Jason Stanley niega que el relativismo pueda dar cuenta de la factividad del conocimiento. Por otra parte, Manuel García Carpintero sostiene que el relativismo se compromete con una inaceptable imagen sobre las normas que rigen la práctica asertiva. Responderé ambas objeciones. Presentaré primero un modo de dar cuenta de la factividad no evaluado por Stanley. La respuesta a García Carpintero, por su parte, supondrá distinguir en qué sentido la verdad es, y en que otro no es, una norma de la aserción.

**Palabras-clave:** Relativismo. Conocimiento. Factividad. Verdad. Aserción.

## RELATIVISM, DISAGREEMENT AND THE FACTICITY OF KNOWLEDGE

**Abstract:** Relativist's theories about knowledge attributions maintain that the truth value of such assertions is partially fixed by the assessment context. I will answer two of the main objections that it has received. On the one side, Jason Stanley denies that relativism can explain the factivity of knowledge. On the other side, Manuel García Carpintero believes that relativism is committed to an unacceptable picture of assertion. The answer to Stanley's objection involves a way of explaining factivity that he has not evaluated. The answer to García Carpintero involves distinguishing in what way truth is, and in what way it isn't, a norm of assertion.

**Key-words:** Relativism. Knowledge. Factivity. Truth. Assertion.

## 1. EL RELATIVISMO ACERCA DE LAS ATRIBUCIONES DE CONOCIMIENTO

Las teorías relativistas acerca de las atribuciones de conocimiento sostienen que el valor de verdad de una atribución de conocimiento está parcialmente determinado por el estándar de conocimiento vigente en el contexto de evaluación de la atribución. Puede haber, y de hecho hay, atribuciones de conocimiento que sean verdaderas en un contexto y falsas en otro, más exigente que el primero o acaso meramente distinto. En Kolbel (2007, pp. 1-4), Max Kolbel realiza una presentación formal del relativismo acerca de atribuciones de conocimiento.<sup>1</sup> De acuerdo al marco desarrollado a partir de Kaplan (1977) y Lewis (1980), la semántica de un lenguaje que contiene índices debe implicar que las oraciones expresan contenidos (proposiciones) en contextos de uso. Los contenidos tienen valor de verdad en una ‘circunstancia de evaluación’ (Kaplan) o ‘índice’ (Lewis). Así, una oración como “Hoy hace calor en Buenos Aires” expresa distintos contenidos (proposiciones) emitida hoy y emitida ayer (expresa contenidos distintos en distintos contextos de uso). Puede describirse las propiedades semánticas de este lenguaje a través de un predicado de verdad triádico,  $T(s, c, i)$ , donde ‘s’ es una oración, ‘c’ es un contexto de uso e ‘i’ es un índice o una circunstancia de evaluación. Habitualmente se entiende que los contenidos (proposiciones) varían de valor de verdad con respecto a las circunstancias de evaluación. Así, se puede definir para cada contenido  $p$ , otro contenido  $p^*$  que es verdadero en el mundo  $w$  solo si el contenido original  $p$  es verdadero en cada mundo posible que satisface cierta condición. En general se entiende que para lidiar con

---

\* Este trabajo fue escrito gracias a la beca que me otorgó el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (C.O.N.I.C.E.T).

<sup>1</sup> Se encuentran otras presentaciones del tema en Kolbel (2008), López de Sá (2007a), López de Sá (2007b), MacFarlane (2005), MacFarlane (2007) y García Carpintero (2007).

las expresiones modales aléticas es suficiente con entender las circunstancias de evaluación como mundos posibles, pero originalmente las circunstancias de evaluación se pensaron como una serie de parámetros, de los que los mundos posibles constituían solo uno. Kaplan (1977), por caso, incluye dentro de las circunstancias de evaluación un parámetro temporal. Esto le permite tratar a los tiempos verbales como operadores. ‘Hoy hace calor en Buenos Aires’, por tanto, expresa para Kaplan una proposición cuyo valor de verdad varía con el valor del parámetro temporal. Pero no es el único parámetro, en adición al de mundos posibles, que ha sido sugerido. Lewis (1980) propuso agregar un parámetro de precisión para explicar el funcionamiento oraciones que incluyen ‘términos relativos’, como ‘La mesa es lisa’. Esta oración puede ser verdadera si el valor para el estándar de precisión es el vigente en conversaciones cotidianas, pero no lo será si el valor para el estándar de precisión es uno más estricto. Recientemente, contextualistas y relativistas acerca de las atribuciones de conocimiento propusieron incluir un parámetro para estándares de conocimiento, o ‘jueces’, que permitiera dar cuenta de algunas intuiciones en torno al uso correcto de las atribuciones de conocimiento. Así es como Kolbel entiende que el relativismo (acerca de las atribuciones de conocimiento, acerca de las afirmaciones éticas, estéticas o de cualquier otro tipo) explica el significado oracional:

The sentence is sensitive to a new parameter in addition to the context and circumstance parameters, and therefore semantics needs to define a four-place truth predicate  $T(s, c, i, p)$  (where  $p$  is a perspective, moral code or whatever) rather than the familiar three-place predicate  $T(s, c, i)$ . The sentence is perspective-sensitive in that there are context  $c$ , circumstances  $i$  and perspectives  $p_1$  and  $p_2$  such that:  $T(s, c, i, p_1)$  but not- $T(s, c, i, p_2)$ . (Kolbel 2007, p. 3)<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Kolbel (2007) entiende que esto es lo que caracteriza a una variedad particular de relativismo: el radical. Diferencia a este del contextualismo no índice y de lo que llama ‘*indexical relativism*’, que no es sino otro nombre de lo que Cohen y DeRose popularizaron como ‘contextualismo’.

Esta no será la perspectiva que Kolbel defienda, pero sí será aquella de la que me ocuparé de aquí en más, específicamente en su aplicación al tema de las atribuciones de conocimiento. El relativismo sostendrá que el valor de verdad oracional es relativo, además de a las circunstancias de evaluación determinadas por el contexto de uso, a un parámetro adicional a esas circunstancias de evaluación determinado por el contexto evaluativo. (El contextualismo también relativiza el valor de verdad oracional a un nuevo parámetro, pero entiende que este está determinado por el contexto de uso.) El relativismo acerca de las atribuciones de conocimiento entenderá, entonces, que hay un parámetro correspondiente al estándar de conocimiento, y que tal parámetro está determinado por el contexto evaluativo.

En MacFarlane (2005, pp. 30-31), por su parte, se especifica de esta manera el modo relativista de entender el valor de verdad de las oraciones y de las proposiciones:

SENTENCE TRUTH AND PROPOSITION TRUTH II: A sentence  $S$  is true at a context of use  $C_U$  and context of assessment  $C_A$  just in case for some proposition  $p$ ,

- 1-  $S$  expresses  $p$  at  $C_U$  and  $C_A$ , and,
- 2-  $p$  is true when evaluated at the circumstances determined by  $C_U$  and  $C_A$ . (MacFarlane 2005, p. 30)

CONTEXTS-RELATIVE PROPOSITION TRUTH: A proposition  $p$  is true at a context of use  $C_U$  and a context of assessment  $C_A$  just in case  $p$  is true when evaluated at the circumstances determined by  $C_U$  and  $C_A$ . (MacFarlane 2005, p. 31)

Los parámetros correspondientes al ‘juez’, la ‘perspectiva’, el estándar epistémico, el código moral y demás elementos similares,<sup>3</sup> estarán determinados por el contexto de evaluación. Los parámetros correspondientes al mundo posible y (acaso) al tiempo, estarán determinados por el contexto de emisión. Una *proposición* es (o determina) una función de contextos y circunstancias de evaluación a valores de verdad. En el caso de las atribuciones de conocimiento, el estándar epistémico no es parte de la proposición expresada, sino que es uno de los parámetros que determinará su valor de verdad. Esto permite que *la misma proposición* tenga distintos valores de verdad en evaluada en distintos contextos epistémicos.

La relativización del valor de verdad de proposiciones y oraciones (también) a un contexto evaluativo es, para MacFarlane, la clave para entender el funcionamiento de las atribuciones de conocimiento, sino también, al menos, de expresiones relativas (como ‘es liso’ o ‘es alto’), modalidades epistémicas<sup>4</sup> y futuros contingentes.<sup>5</sup> Además, como señala MacFarlane, los cambios en la semántica tradicional que exige una propuesta relativista son conservativos:

Existing accounts of the semantics of expressions that are not assessment-sensitive can be carried over essentially unchanged. (In these cases, the relativización to contexts of assessment will be an idle wheel, but a harmless one, because truth will not vary with the context of assessment.) (MacFarlane 2005, p. 34)

Los dos principales defensores de este tipo de teoría relativistas son John MacFarlane y Mark Richard. Los motivos por ellos aducidos en defensa de esta teoría son distintos, pero concordantes. MacFarlane (2005) sostiene que una buena teoría de este estilo tiene,

---

<sup>3</sup> No es claro que estos sean parámetros diferentes. Acaso sea conveniente adoptar la propuesta de Kolbel, y tratarlos a todos como ‘perspectivas’.

<sup>4</sup> MacFarlane desarrolla esta propuesta en MacFarlane (2008).

<sup>5</sup> MacFarlane desarrolla esta propuesta en MacFarlane (2007).

al menos, que ser compatible con ciertas intuiciones acerca de las atribuciones de conocimiento. El único tipo de teoría, de la gama de teorías propuestas hasta el momento, que está en posición de lograr esto es el relativismo. Richard (2004), a su vez, tiene interés en dar cuenta de casos aparentes de desacuerdos genuinos en los cuáles, en algún sentido relevante, quienes discrepan actúan todos correctamente. Son casos en los cuáles al menos uno de los partícipes afirma que  $p$  y al menos otro de los partícipes afirma que no es el caso que  $p$ . La expresión inglesa para nombrar estos casos es “*faultless disagreements*”, y la adoptaré de aquí en más. Una situación de este estilo se da cuando ‘ $p$ ’ es instanciada por una atribución de conocimiento. Presentaré dos críticas que se le han formulado a esta posición, ambas estrechamente emparentadas. Por un lado, Stanley (2005) cuestiona la capacidad del relativismo para dar cuenta de la factividad del conocimiento, esto es, del hecho que de que  $S$  sepa que  $p$  se sigue que  $p$ . Por otra parte, García Carpintero (2007) afirma (y defiende con argumentos) que el único modo en que el relativismo puede explicar estos casos aparentes de desacuerdo genuino “sin incorrección”, es comprometiéndose con una inaceptable imagen sobre la aserción y las normas que la rigen. Presentaré lo que entiendo es el modo correcto en que el relativista debería responder a estas objeciones. La respuesta a Stanley (2005) supondrá presentar un modo de dar cuenta de la factividad no considerado por él, modo que puede ser visto como una especificación de una de las opciones que él entiende disponibles para el relativista. La respuesta a García Carpintero (2007) supondrá dar una imagen de la aserción de acuerdo a la cuál la verdad, en un sentido interesante, no es una norma ni básica ni derivada de la aserción, imagen en consonancia con la idea que tanto Richard como MacFarlane tienen de ella.

## 2. DEFENSAS DEL RELATIVISMO

### *LA PROPUESTA DE MACFARLANE*

John MacFarlane (2005, pp. 2-4), divide a las teorías acerca de las atribuciones de conocimiento en dos grandes ramas, según entiendan que sus valores de verdad sean sensibles o no a estándares de conocimiento potencialmente variables. La posición que defiende la idea de que no hay tal sensibilidad es conocida como “Invariantismo Estricto” [*Strict-Invariantism*]. Todo invariantista estricto sostendrá que el estándar de conocimiento que debe satisfacer una creencia verdadera para ser conocimiento es el mismo en todo contexto (que no varía de contexto a contexto).<sup>6 7</sup> Quienes afirman que las atribuciones de conocimiento son sensibles a estándares de conocimiento potencialmente variables se separan a su vez en tres grandes tendencias: el invariantismo sensible, el contextualismo y el relativismo. Una posición invariantista sensible estándar defenderá

---

<sup>6</sup> Hay dos grandes sub-ramas del invariantismo estricto: el moderado y el escéptico. El adherente a la primera variedad creerá que el estándar a satisfacer es lo suficientemente “bajo” o “accesible” como para que sepamos muchas cosas. Quizás el representante más conspicuo de esta tendencia sea Timothy Williamson (2000). El defensor de la variante escéptica sostendrá que el estándar a satisfacer en todo contexto es mucho más “exigente” o “alto”, y que sabemos mucho menos de lo que creemos saber.

<sup>7</sup> Dejaré sin especificar con mayor detalle cuáles sean las notas distintivas de un “estándar de conocimiento”, y asimismo qué implica que un estándar de este estilo sea “alto” o “bajo”. De modo análogo, hablaré sin mayor precisión de “alternativas relevantes” a una cierta creencia o proposición, o de que cuando la posibilidad de error sea “saliente”, el estándar de conocimiento tiende a “elevarse”. Todas estas expresiones son parte de la jerga empleada por los partícipes del debate, y si bien se han brindado variadas clarificaciones de ellas, parece haber el suficiente consenso en su aplicación como para verme relevado, en este contexto, de la obligación de brindar nuevas precisiones al respecto.

que los valores de verdad de las atribuciones de conocimiento varían con las circunstancias evaluadas, es decir: que los hechos del contexto del sujeto de la atribución de conocimiento son los que determinarán el estándar de conocimiento relevante. El contextualismo sostiene que el valor de verdad de las atribuciones de conocimiento es relativo a un estándar determinado por el contexto de emisión de la atribución. Finalmente, el relativismo acerca de las atribuciones de conocimiento es la posición que sostiene que el valor de verdad de una atribución de conocimiento es relativo al estándar de conocimiento determinado por el contexto de evaluación de la atribución. ¿Qué justifica esta nueva relativización (no ya a contextos de emisión de la afirmación, sino a contextos de evaluación de la misma)? ¿Por qué es importante tener una teoría acerca de las atribuciones de conocimiento? ¿A qué problemas debe dar respuesta –además de explicar cuál es el significado de una atribución de conocimiento? La respuesta que MacFarlane da es la siguiente: una buena teoría acerca de las atribuciones de conocimiento debe dar cuenta de tres hechos acerca de nuestro uso de ellas. Una teoría que sea incompatible con que estos tipos de usos sean correctos tiene la carga de la prueba, pues parece más intuitivo afirmar que esos usos de las atribuciones de conocimiento son correctos.<sup>8</sup> Los “hechos” que él señala son tres, y son consignados a continuación.

(i) *Variabilidad de los estándares.* No tengo, habitualmente, problemas en afirmar que sé que mi auto está en el garaje de mi casa, aún si no estoy en ella. Pero si se me pregunta si sé que el auto no ha

---

<sup>8</sup> Por supuesto que hay razones que pueden alegarse contra esta idea. Stanley (2005), Hawthorne (2004) y García Carpintero (2007) han desarrollado posiciones de este estilo. MacFarlane cree que ese tipo de posiciones son erradas, y dedica buena parte de sus artículos a explicar por qué. (Lo hace, en particular, en MacFarlane (2005, pp. 5-25).) En Cappelen (2007) se presenta una crítica de las razones presentadas por MacFarlane. Dejaré la evaluación de este debate para otros artículos.

sido robado, por ejemplo, mientras estoy en la Facultad, deberé admitir que no lo sé. Pero como de saber que mi auto está en mi garaje se infiere que no ha sido robado, deberé admitir que no sé que está en mi garaje. Al hacer esto, no parece que estuviera corrigiendo un error. De hecho al día siguiente estaré nuevamente dispuesto a afirmar que mi auto está en el garaje de mi casa. No parece que hubiera aprendido algo que desconocía, pues no es el caso que fuera ignorante de la existencia de ladrones de autos. No parece, tampoco, que al haber afirmado que sabía que el auto estaba en mi garaje, no lo hubiera afirmado literalmente. Tampoco parece que sea el caso que el robo no sea una posibilidad relevante: afirmar que a pesar de que sé que mi auto está en mi garaje siempre existe la posibilidad de que lo hayan robado suena casi contradictorio. No parece, por último, correcto afirmar que, dado que sé que el auto está en el garaje, sé que no ha sido robado. No estoy en posición de saber esto último. La explicación de mi disposición a afirmar que sé que mi auto está en el garaje antes de que se mencione la posibilidad de su robo, y mi posterior disposición a negar que lo sepa, parece radicar en el cambio de estándares de conocimiento de un momento a otro. El que ninguna teoría *invariantista estricta* sea compatible con que este hábito constituye un uso correcto de las atribuciones de conocimiento es un defecto de ellas.

(ii) *Apariciones incrustadas de 'sabe que'*. Aunque los operadores temporales y modales cambian las circunstancias evaluadas, parece que usamos el mismo estándar epistémico para evaluar usos de “sabe que” que están dentro del alcance de estos operadores, como usos de ‘sabe que’ que están fuera de su alcance, pero dentro del mismo contexto de uso. Aparentemente no mezclamos estándares de conocimiento dentro de un mismo contexto de uso. Por caso, al serme señalado que mi auto podría haber sido robado de mi garaje, luego de aceptar que no sé que mi auto está en mi garaje, no insistiré en afirmar que *sabía* que lo estaba antes de la precitada observación,

sino que más bien diré que tampoco lo sabía entonces. Los estándares de conocimiento que uso para afirmar eso son, en ambos casos, los actuales. Otro ejemplo pertinente: si el juez le preguntara a Doris si el 13 de Enero ella sabía que su auto estaba en su garaje, nos sonaría extremadamente extraño (e incorrecto en más de un sentido) que ella respondiera: ‘no lo sé; no puedo recordar si entonces estaba o no preocupada por posibles ladrones de autos’. Todo esto parece sugerir que el estándar de conocimiento que debe satisfacer una creencia verdadera evaluada, para contar como conocimiento se mantiene constante a través de las diferentes circunstancias evaluadas en un mismo contexto. Las teorías *invariantistas sensibles*, al relativizar parcialmente el valor de verdad de una atribución de conocimiento a hechos del sujeto de la atribución de conocimiento, son incompatibles con postular que este hábito constituye un uso correcto de las atribuciones de conocimiento, y deben explicar por qué tenemos este hábito y esta intuición.

(iii) *Atribuciones homofónicas de conocimiento y retractaciones*. Cuando los estándares de conocimiento se elevan, como en el caso anterior, no solo no estaré dispuesto a afirmar que sé que mi auto está en mi garaje, sino que incluso estaré dispuesto a afirmar que mi afirmación anterior de que tal cosa ocurría es *falsa*. Y no solo estaré dispuesto a decir esto, sino que la tomaré, con sinceridad, como tal, como falsa, en lugar de pretender reformularla de modo tal que sea consistente con mi actual afirmación. No estaré, por ejemplo, dispuesto a decir cosas como ‘Cuando dije que sabía, solo estaba afirmando que satisfacía los estándares de conocimiento vigentes *al momento de realizar la afirmación*’. Ninguna teoría *contextualista* es compatible con que este hábito constituya un uso correcto de las atribuciones de conocimiento.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Las teorías contextualistas tradicionales postulan que el estándar epistémico es parte de la proposición expresada. Por eso una misma oración, emitida en contextos epistémicos distintos, puede poseer valores de

El relativismo, a diferencia de las teorías invariantistas estrictas, invariantistas sensibles y contextualistas, da cuenta de todas estas intuiciones. Lo hace de la siguiente manera:

(i) *Variabilidad de los estándares*. Puedo afirmar con verdad ‘Juan sabe que su auto está estacionado en el garaje’ cuando los estándares de conocimiento son bajos, y ‘Juan *no* sabe que su auto está estacionado en el garaje’ cuando los estándares de conocimiento son altos, porque la primera afirmación es verdadera cuando es emitida y evaluada en un contexto donde los estándares de conocimiento son bajos, y la segunda es verdadera cuando esa afirmación es emitida y evaluada en un contexto donde los estándares de conocimiento son altos. Con esto se evita apelar a una teoría del error para explicar el comportamiento habitual de nuestras atribuciones de conocimiento.<sup>10</sup>

(ii) *Apariciones incrustadas de ‘sabe que’*. No emitimos afirmaciones como ‘Antes que los estándares de conocimiento subieran, Juan sabía que su auto estaba en su garaje, pero ahora no lo sabe más’ o ‘Juan no sabe que su auto está en su garaje, pero lo sabría si la posibilidad de robo no fuera relevante’ porque el valor de verdad de

---

verdad diferentes. (Este es el expediente por el cuál dan respuesta a algunas paradojas escépticas, lo que constituye la preocupación principal de la propuestas contextualistas.) Recientemente, MacFarlane señaló otra posible propuesta contextualista: una que postule, como lo hace el relativismo, que el estándar epistémico no es parte de la proposición expresada, pero que entienda, con las propuestas contextualistas tradicionales, que el valor para el parámetro correspondiente al ‘juez’ o al estándar epistémico es fijado por el contexto de emisión. MacFarlane (2008) llama a esta posición ‘contextualismo no-indéxico’. Al afirmar que el valor de verdad de una atribución de conocimiento es relativo a un estándar epistémico fijado por el contexto de emisión, ni el contextualismo tradicional (indéxico) ni el nuevo contextualismo (no-indéxico) pueden explicar por qué nuestras intuiciones con respecto a las retractaciones son correctas.

<sup>10</sup> De hecho, cuando el contexto de emisión y el de evaluación se solapan, el relativismo y el contextualismo adscriben los mismos valores de verdad a las atribuciones de conocimiento.

las atribuciones de conocimiento no es relativo al estándar epistémico vigente en el contexto del sujeto de la atribución de conocimiento, sino al vigente en el contexto evaluativo.

(iii) *Atribuciones homofónicas de conocimiento y retractaciones.* Cuando los estándares de conocimiento se elevan estamos dispuestos, si no tenemos razones para descartar una alternativa relevante presentada (por ejemplo, que nuestro auto fue robado) a retractarnos de nuestra afirmación previa de que sabíamos eso que la alternativa relevante presentada por el escéptico cuestiona (por caso, que nuestro auto está en el garaje). Los estándares de conocimiento relevantes son los de nuestro propio contexto presente. Contra posiciones contextualistas, que apelan a alguna teoría del error, el relativismo explica este hecho de modo sencillo: nuestro propio contexto presente es el contexto de evaluación de esas atribuciones de conocimiento, y el valor de verdad de ellas es relativo al contexto de evaluación. Y esto aún cuando los estándares de conocimiento de nuestro contexto de evaluación sean muy diferentes a los vigentes en el contexto evaluado y en el contexto de emisión de la atribución.

### *LA JUSTIFICACIÓN DE RICHARD DEL RELATIVISMO*

La defensa que Richard (2004, pp. 238-241) hace del relativismo acerca de las atribuciones de conocimiento está basada en otras razones. Richard de hecho afirma que ella está sostenida por (i) la voluntad de defender la intuición que indica que los desacuerdos en este ámbito son genuinos, y (ii) el entender que es conveniente dejar que nuestro vocabulario se amolde a las necesidades del momento.

The relativism... is motivated by a desire to reconcile our way of interpreting one another –as disagreeing about things such as wealth and knowledge- with the license we allow ourselves in conversation, to shape the contours of our concepts to fit the needs of the moment. (Richard 2004, p. 238)

Richard afirma que en puede haber casos de "*faultless disagreements*": situaciones de desacuerdo genuino en las cuáles ninguno de los involucrados comete una acción incorrecta al defender la posición que defiende. Richard (2004, pp. 216-7) motiva su punto imaginando el caso de una disputa entre Moore y un escéptico en torno a si Moore sabe o no que tiene manos. Por supuesto, los estándares de Moore son lo suficientemente bajos como para que su creencia de que tiene manos los satisfaga, mientras que los del escéptico son lo suficientemente altos como para que la creencia de Moore no los satisfaga. Ambos acordarían en que están afirmando una falsedad de acuerdo a los estándares de conocimiento del otro. Ambos, no obstante, parecen acordar que están disputando acerca del tipo de justificación que 'realmente' hay que tener para que una creencia verdadera cuente como conocimiento, así como parecen acordar que no pueden estar ambos en lo correcto. Ambos, además, acordarían en que están afirmando lo que el otro niega, o negando lo que el otro afirma, es decir: ambos acordarían en que están disputando en torno al valor de verdad de *la misma proposición*.<sup>11</sup> El desacuerdo en los valores de verdad de una atribución de

---

<sup>11</sup> El reporte homofónico de lo que el otro dice parece correcto, y quienes disputan, si tienen las intuiciones que parecemos tener en general, acordarán con esto. Pero, ¿es el único tipo de reporte indirecto correcto? Veamos un ejemplo. Se puede ofrecer estos dos reportes distintos de la afirmación de Moore:

- (I) Moore dijo que sabía que tenía manos.
- (II) Moore dijo que sabía, *relativamente al tipo de estándar epistémico vigente en contextos cotidianos*, que tenía manos.

En Hawthorne (2004, § 2) y Stanley (2005, § 3) se sostiene que reportes como (II) son invariablemente incorrectos. Moore no dijo que sabía que tenía manos *relativamente a este o aquél estándar epistémico*, sino que sabía eso, sin ulteriores aclaraciones. Si Hawthorne y Stanley estuvieran equivocados, sería difícil defender que nuestras intuiciones con respecto a

conocimiento no es entonces, para Richard, meramente verbal. Se parece, no obstante, bastante al tipo de desacuerdo presente en un ejemplo que Richard discute con detalle, uno en el que Didi y Naomi disputan acerca de si Mary es o no rica. En el ejemplo, Mary gana una lotería de un millón de dólares. Didi, impresionada, comenta con un amigo: 'Mary es rica'. Naomi, para quien un millón de dólares no es tanto, discrepa con Didi en el marco de una conversación que no mantiene con ella (con Didi). Allí, Naomi dice: 'Mary no es para nada rica'. En el ejemplo, la clase de individuos relevantes que se toma en consideración es la misma (los neoyorquinos). Tanto Naomi como Didi parecen estar en lo correcto al realizar las afirmaciones que cada una realiza. Más aún: en algún sentido, cada una de ellas parece estar diciendo la verdad al decir lo que dice. Si el valor de verdad de este tipo de juicios fuera relativo a los estándares pertinente (de "bienestar", en este caso), Naomi podría decir con verdad, *relativamente a los estándares pertinentes en su contexto de emisión*, que Mary no es rica, y Didi decir con verdad, *relativamente a los estándares pertinentes en su contexto de emisión*, que Mary es rica. Pero, ¿es Mary rica, o no lo es? Para responder a esta pregunta tenemos que determinar los estándares pertinentes vigentes en *nuestro* contexto. De acuerdo a ellos, Mary será rica (y Didi habrá

---

las retractaciones son correctas (que es lo que MacFarlane rescata como nuestra tercera intuición en torno a las atribuciones de conocimiento). Esto, sumado a los hechos señalados por Richard (que quienes participan de estas disputas acuerdan que están afirmando una falsedad de acuerdo a los estándares de conocimiento del otro, que acuerdan que están disputando acerca del tipo de justificación que 'realmente' hay que tener para que una creencia verdadera cuente como conocimiento, que acuerdan que no pueden estar ambos en lo correcto, y que acuerdan que están disputando en torno al valor de verdad de *la misma proposición*), parecen constituir apoyo suficiente a la idea de que *de hecho* hay un desacuerdo genuino en las situaciones evaluadas de presuntos casos de "*faultless disagreements*". (Agradezco a un juez anónimo por presionar sobre este punto.)

afirmado una verdad y Naomi una falsedad) o no lo será (y será Naomi la que haya entonces afirmado una verdad).

La disputa, en estos casos (el de Moore y el escéptico en torno a si Moore sabe que tiene manos, el de Didi y Naomi en torno a si Mary es rica), es acerca del valor de verdad de la misma *proposición*.

In our context, we can evaluate sentences such as ‘Mary is rich’, ‘it is true that Mary is rich’, or ‘What Didi said is true’ for truth. In doing this, we interpret ‘rich’ and ‘true’ using the standards of *our* context, to determine who is rich, what is true. No matter what those standards might be, they won’t make Mary rich and not rich: nor will they make the claim, that Mary is rich, true and not true. (Richard 2005, p. 233)

La aplicación de esta propuesta a las atribuciones de conocimiento es clara. Una afirmación como ‘Sé que mi auto está en el garaje’, haciendo uso del ejemplo de MacFarlane, será verdadera si nuestros estándares de conocimiento o justificación son tales que esa afirmación los satisface (si son lo suficientemente bajos como para que eso ocurra). La misma afirmación será falsa si los estándares de nuestro contexto evaluativo son tales que ella no los satisface (si son estándares suficientemente “escépticos”).

### 3. STANLEY, EL RELATIVISMO Y LA FACTIVIDAD DEL CONOCIMIENTO

Hay múltiples críticas que el relativismo ha recibido. Me ocuparé aquí solo de dos, y en primer lugar, de la que Jason Stanley (2005, pp. 131-157) considera la mejor razón para rechazar el relativismo. Lo que todos los relativismos, según Stanley, tienen en común, es una concepción de ‘proposición’ de acuerdo al cuál la verdad de ellas es relativa, además de a factores como mundos posibles y circunstancias de emisión (tiempo y lugar), a circunstancias de eva-

luación no estándar:<sup>12</sup> las ‘perspectivas’ (en el vocabulario de Kolbel (2007)) o ‘jueces’ [*judges*]. Stanley expone con mayor precisión la que considera la versión más plausible del relativismo.<sup>13</sup> Para este relativismo, toda oración expresa proposiciones relativistas: funciones de circunstancias de evaluación estándar y no estándar a valores de verdad, o a proposiciones absolutas. Si bien para la mayoría de las oraciones las circunstancias de evaluación no estándar no hacen diferencia semántica (son inocuas, pues las oraciones podrían ser interpretadas como expresando funciones de circunstancias estándar de evaluación a valores de verdad), hay oraciones para las cuáles la relatividad a jueces sí hace una diferencia semántica. Cuando predicamos verdad de ellas, estamos predicando una verdad relativa a ciertas circunstancias de evaluación particulares, a los estándares imperantes en ciertos contextos. Las oraciones que expresan atribuciones de conocimiento son de este estilo, y varios de los casos de aparente conflicto de intuiciones no son realmente conflictivos una vez que se explicita toda la información relevante, i.e., una vez que se entiende que esos distintos juicios están determinados por la evaluación de la atribución desde distintos contextos. Stanley cree así estar reconstruyendo adecuadamente la posición relativista, y en particular la de Richard. Richard (2004, pp. 232-234) defiende que puede haber un genuino desacuerdo con respecto al valor de verdad de una cierta atribución de conocimiento y, no obstante, que quienes disputan estén, todos ellos, en lo correcto.

La versión más plausible del relativista acerca de las atribuciones de conocimiento, en la reconstrucción de Stanley, relativiza el valor de verdad oracional al conjunto de parámetros de mundo posi-

---

<sup>12</sup> Las circunstancias estándar, para Stanley, son los mundos posibles, el tiempo y el lugar de emisión.

<sup>13</sup> A la que llama “relativismo moderado”. No lo haré así, para no generar confusión con lo que García Carpintero (2007) llama “relativismo moderado”, que acaso no sea siquiera una posición relativista.

ble, tiempo y juez. Por ejemplo, la proposición expresada por una oración que sea una atribución de conocimiento, como la afirmación de John 'Sé ahora que el banco abrirá el sábado' puede ser verdadera relativamente al mundo  $w$ , tiempo  $t$  y a John como juez, pero falsa con respecto al mundo  $w$ , tiempo  $t$  y a Hannah como juez. Podemos entonces dar cuanta de algunas intuiciones alrededor de estos casos, de acuerdo a las cuáles una atribución de conocimiento y su negación, sean ambas correctas y verdaderas. Pensemos en una variante del ejemplo de Dretske (1970) del individuo que va al zoológico y, mientras señala a un animal con toda la apariencia de ser una cebra, dice 'Sé que eso es una cebra'. Dos escépticos escuchan esta declaración y, luego que el individuo se retira, uno le dice al otro: 'Si supiera que eso es una cebra, sabría que no es una mula hábilmente disfrazada de cebra. Pero no sabe esto. Por tanto, no sabe que eso sea una cebra'.<sup>14 15</sup>

---

<sup>14</sup> El ejemplo original de Dretske (1970) se diferencia de este en que el protagonista y el escéptico dialogan, y quien realizó la primera (auto) atribución de conocimiento se ve forzado a admitir que en verdad no sabe que eso que ve sea una cebra. Dar respuesta a este tipo de paradojas escépticas es la principal motivación de una propuesta contextualista. El contextualista lo hace relativizando el significado (y, por tanto, el valor de verdad) de las atribuciones de conocimiento a los contextos de emisión. Entiendo que el relativista puede dar respuesta a este tipo de paradojas de modo análogo, con el expediente de relativizar el valor de verdad (pero no el significado) a contextos evaluativos. Si el contexto evaluativo es más cercano al escéptico, no se sabrá que eso es una cebra ni que no es una mula hábilmente disfrazada. Si es más cercano a uno cotidiano, se sabrá ambas cosas. De todas formas, contextualistas (como García Carpintero), invariantistas sensibles (como Stanley y Hawthorne) y relativistas aceptan que los planteos escépticos son, en última instancia, inaceptables. No argumentaré en este sentido. Pretendo solamente establecer los límites del presente debate, interno a quienes tienen esta opinión con respecto a los planteos escépticos. (Agradezco a un juez anónimo por insistir sobre este punto.)

Stanley considera que el principal defecto de este relativismo es no poder representar adecuadamente un elemento distintivo del conocimiento: su factividad. Esto es, la idea de que si alguien sabe que  $p$ ,  $p$  es verdadera, para cualquier  $p$  y cualquier sujeto. Otro modo de entender la factividad del conocimiento es el siguiente: una atribución de conocimiento es una afirmación verdadera solo si el contenido de la creencia atribuida es verdadero. Es decir, 'S sabe que  $p$ ' es una atribución de conocimiento verdadera solo si ' $p$ ' es verdadera. Stanley considera tres posibles formalizaciones de esta tesis. Ellas son:

- (1)  $x$  knows at  $t$  that  $p$  is true at  $\langle w, t', y \rangle$  only if  $p$  is true at  $\langle w, t', z \rangle$  for all  $z$ .
- (2)  $x$  knows at  $t$  that  $p$  is true at  $\langle w, t', y \rangle$  only if  $p$  is true at  $\langle w, t', y \rangle$ .
- (3)  $x$  knows at  $t$  that  $p$  is true at  $\langle w, t', y \rangle$  only if  $p$  is true at  $\langle w, t', x \rangle$ .  
(Stanley 2005, p. 145)

Las propuestas (1) y (3) son, según Stanley, inaceptables por motivos diferentes. Veamos por qué lo es (1). Si ' $p$ ' es ella misma una atribución de conocimiento, entonces saber que  $p$  supone que la atribución de conocimiento que es  $p$ , es verdadera para todo juez. Pero va a haber jueces que estén en contextos con estándares epistémicos muy exigentes, y para los cuáles sea falsa esa atribución de conocimiento, y esto para cualquier ' $p$ ' que sea una atribución de conocimiento.<sup>16</sup> Esta propuesta amenaza con falsar (al menos) casi

---

<sup>15</sup> Acaso necesitemos otro parámetro dentro de las circunstancias de evaluación, uno que rescate la idea de que un mismo juez puede variar su contexto de evaluación con el paso del tiempo. Por simplicidad, puede entenderse al parámetro correspondiente al 'juez', como un juez en un tiempo determinado.

<sup>16</sup> Conviene dejar fuera de consideración las eventuales atribuciones de conocimiento verdaderas en todo contexto en todo contexto, pues clara-

todas las atribuciones de conocimiento de segundo orden, lo cuál no parece una consecuencia intuitiva ni deseable.<sup>17</sup> (3), a su vez, es inaceptable porque el predicado ‘es verdadero’, si  $y$  es el juez,  $y$  es empleado por  $y$  en el mundo  $w$  y el tiempo  $t$ , denota la propiedad de ser verdadero relativo a  $\langle w, t, y \rangle$ . Esta propuesta es, por tanto, consistente con que  $x$  sepa que  $p$  en  $t$  aún cuando  $p$  sea falsa. Es, por tanto, consistente con que  $x$  sepa que  $p$  es verdadera  $\langle w, t, y \rangle$ , aún cuando  $p$  sea falsa en  $\langle w, t, y \rangle$ , es decir, con que no satisfaga el estándar epistémico del evaluador.<sup>18</sup> Pensemos en la afirmación de la hormiga Z del ejemplo que aparece en Egan, Hawthorne y Weatherson (2005, pp. 27-29), quien sostiene que Mugsy Boughes, ex-jugador de basketball de no más de 1,60 metros, es alto. Quien defienda la opción (3) se compromete con que es verdad que Z sabe que Boughes es alto, porque la creencia de que Boughes es alto satisface los estándares epistémicos del contexto de la hormiga Z.

---

mente, de haberlas, no forman parte de los casos habitualmente discutidos. (Parece claro que hay atribuciones de conocimiento falsas en todo contexto. Por caso, aquellas atribución de conocimiento en las que la proposición que  $p$  sea una falsedad lógica.)

<sup>17</sup> Pero esta no es una buena respuesta de Stanley al relativista, pues presupone que hay al menos un uso del predicado de verdad en el que no es relativo a un juez. Sea o no esto así, no puede presentarlo como premisa de su argumento frente a quien explícitamente niega esto. Entiendo, de todos modos, que (1) no es una buena propuesta, dado que impone cotas muy altas para que una atribución de conocimiento sea verdadera en algún contexto. Para que una atribución de conocimiento lo fuera, debería satisfacer los estándares de conocimiento de cada contexto. Haya o no alguna atribución de conocimiento que cumpla con esta condición, es claro que la sola existencia de contextos escépticos garantiza que, si (1) es verdadera, entonces buena parte de atribuciones de conocimiento intuitivamente verdaderas no sean verdaderas.

<sup>18</sup> Este, de hecho, es el modo en que el contextualista, que relativiza el valor de verdad de las atribuciones de conocimiento al contexto de emisión, entiende la factividad del conocimiento.

Pero Boughes no es alto. La hormiga Z, por tanto, sabe algo que es falso. Esta consecuencia es, al menos, extraña. Si el relativista pudiera evitarla, sería deseable que lo haga. Un modo de hacerlo es no adoptar a (3) como forma de explicar la factividad del conocimiento.

Ahora sí, veamos cuáles son, de acuerdo a Stanley, los problemas de la propuesta (2). Supongamos que estamos en un caso en el que John está en un contexto evaluativo con estándares de conocimiento no muy elevados con respecto a su creencia verdadera que  $p$ , y Hannah está en un contexto evaluativo con estándares más elevados, de acuerdo a los cuáles John necesita más evidencia de que la posee para que su creencia verdadera de que  $p$ , sea conocimiento. Relativamente a  $\langle w, t, \text{John} \rangle$ , John sabe que  $p$ , pero relativamente a  $\langle w, t, \text{Hannah} \rangle$ , John no sabe que  $p$ . John y Hannah discrepan con respecto a si John sabe que  $p$ , y un relativista como Richard debería decir que ambos están en lo correcto. Pero si es así, ¿cuál es el juez relevante? ¿Es Hannah o es John? La diferencia es sustancial, porque si es John, entonces John sabe que  $p$ , y por (2), podemos inferir que  $p$ . Pero si es Hannah, entonces John no sabe que  $p$ , y no podemos inferir legítimamente que  $p$ . Tener o no tener a  $p$  dentro de nuestro conjunto de creencias puede resultar decisivo para nuestro curso de acción. Puede determinar que realicemos cierta acción en la cuál hay mucho en juego para nosotros, o que nos abstengamos de realizarla. Pero (2) no se pronuncia con respecto a qué juez es el relevante, y por tanto todavía no tenemos las herramientas necesarias para determinar *quién* (John, Hannah, o algún otro) y *qué* (que mi auto está en el garaje, que eso es una cebra, o cualquier otra proposición relevante) se sabe. (2) especifica de modo incompleto este procedimiento tradicional para obtener nueva información: si sabemos que alguien sabe que  $p$ , podemos incorporar a  $p$  a nuestro conjunto de creencias, y tomar a  $p$  como base para la acción (y esto para cualquier proposición  $p$ ). Pero hasta tanto no se aclare qué juez es el relevante, nada de esto puede hacerse (por caso, si fuera John ese juez, po-

dríamos incorporar por este procedimiento a  $p$  a nuestro conjunto de creencias, lo que nos estaría prohibido si Hannah fuera el juez relevante).

Stanley, además, entiende que hay más problemas para el relativista si trata de explicar la factividad del conocimiento con la adopción de (2), pues no podrá explicar los casos que le interesa explicar: los de "*faultless disagreements*".

On the relativist resolution of the intuitions, John and Hannah are each supposed to be vindicated in their respective judgments, despite their genuine disagreement. It is therefore deeply implausible that John and Hannah each is merely lucky to be right. That is, it is not enough that, for John, he is right, and for Hannah, she is right. This is not genuine vindication. It must be that, if they are both correct, then John *knows* that he is right and Hannah *knows* that she is right. That is, in the envisaged case, John knows that John knows that  $p$ , and Hannah knows that John does not know that  $p$ . A neutral observer can then point out that John knows that John knows that  $p$ , and Hannah knows that John does not know that  $p$  (as I have just done). If (2) were correct, it would then follow that John knows that  $p$ , and John does not know that  $p$ . But that is a contradiction. So (2) is false. (Stanley 2005, p. 146)<sup>19</sup>

Como Stanley mismo reconoce, una réplica posible es que 'sabe' no significa lo mismo en ambos conyuntos. El primero dice que John sabe que  $p$  con *John como juez*, y el segundo niega que John sepa que  $p$  con *Hannah como juez*. Y claramente uno no es la negación del otro. "However this is not the relativist position. For the point was supposed to be that John and Hannah *genuinely disagree*" (Stanley 2005, p. 147). Y en este caso no hay un mismo 'contenido' sobre el que John y Hannah difieren en la atribución de valor de verdad.

---

<sup>19</sup> No evaluaré si, en general o en este tipo de casos en particular, saber que  $p$  implica saber que se sabe que  $p$ . Si es correcto negar el segundo disyunto, entonces el argumento de Stanley está basado en una premisa falsa. Pero nada de lo que diré a continuación depende de esto.

¿Tiene el relativista forma de replicar a Stanley? Creo que sí. En efecto, relativamente a  $\langle w, t, \text{John} \rangle$ , John sabe que  $p$ , pero relativamente a  $\langle w, t, \text{Hannah} \rangle$ , John no sabe que  $p$ . Aquí hay dos problemas que es necesario resolver: (i) la factividad del conocimiento, y de su (correcta) atribución, y (ii) la necesidad de dar pábulo a la idea de que John y Hannah pueden disentir auténticamente. Veamos el punto (i).

Stanley sostiene, como vimos, que ninguno de los tres modos por él propuestos puede dar cuenta de modo satisfactorio de la factividad del conocimiento. Pero hay una versión de (2) que sí lo logra. Es decir: si bien (2), sin mayores especificaciones, no logra dar cuenta de la factividad del conocimiento (porque no especifica quién es el juez relevante), si incluimos algunas restricciones a su aplicación esto sí puede hacerse. Una atribución de conocimiento es verdadera, solo si el contenido de la creencia atribuida es verdadero. Pero la verdad es relativa, entre otros parámetros, a jueces. ¿Cuáles son los jueces relevantes? Los jueces relevantes somos *nosotros mismos*. Entonces el relativista deberá reformular (2) de la siguiente manera:

(2)  $x$  sabe en  $t$  que  $p$  es verdadera en  $\langle w, t', y \rangle$  solo si  $p$  es verdadera en  $\langle w, t', y \rangle$ , donde el referente de ' $y$ ' somos nosotros mismos.

De este modo también se puede salvar la idea que entre John y Hannah hay desacuerdo genuino, porque (si rige bivalencia) o bien John sabe que  $p$  (relativamente a nosotros mismos como jueces) o bien John no sabe que  $p$  (relativamente a nosotros mismos como jueces). Si nuestros estándares son altos (más parecidos a los de Hannah), John no sabrá. Si ellos no lo son (y son parecidos a los del propio John), John sabrá. De este modo se cumple lo que parece ser una condición necesaria de una disputa genuina: que no pueda darse

el caso que todos los que disputan estén afirmen verdades.<sup>20</sup> Resta por explicar en qué sentido estos desacuerdos son sin-falla [*faultless*]. Richard distingue, para esto, ‘verdad’ de ‘validez’ de una atribución de conocimiento. Con ‘validez’ [*validity*] no se refiere a ninguna noción lógica tradicional. Pretende, más bien, significar que la afirmación es ‘correcta’, que es una afirmación que es racional realizar. *Una afirmación es válida (es ‘correcta’ o ‘sin-falla’) si y sólo si satisface el estándar epistémico vigente en el contexto de emisión de la afirmación.* Es un error del contextualista inferir la verdad de una atribución de conocimiento a partir de su validez. Asumamos que nuestros estándares de conocimiento son altos, y por tanto lo suficientemente parecidos a los de Hannah como para que la (auto) atribución de conocimiento de John sea falsa. Aunque ella sea falsa, puede ser válida, pues ella satisface los estándares de conocimiento vigentes en el contexto de emisión, el contexto en el que fue formulada por John. Pero como los estándares relevantes para determinar su valor de verdad son los actuales, y esa atribución de conocimiento no los satisface, ella es falsa.

Entiendo que esta imagen de la aserción también está en consonancia con la imagen que MacFarlane tiene de la normatividad que rige la aserción. Veamos la posición de MacFarlane. Supongamos, por caso, para usar el ejemplo de MacFarlane (2007, pp. 15-18), que Abe acepta que las manzanas son sabrosas, mientras Ben lo rechaza. Ambos parecen discordar genuinamente con respecto al

---

<sup>20</sup> No pretendo con esto estar diciendo nada diferente a lo defendido en Richard (2005, pp. 232-238) acerca de un desacuerdo entre Naomi y Didi con respecto a si Mary es o no rica. Allí Richard sostiene que nosotros describiremos el desacuerdo como uno en el que Didi sostiene que Mary es rica, mientras que Naomi lo niega. Quién de ambas afirme algo verdadero dependerá de los estándares de bienestar (que determinan la correcta aplicación del predicado ‘es rico’, según Richard) vigentes en *nuestro* contexto.

carácter sabroso de las manzanas. Supongamos ahora que estamos en el contexto evaluativo de Ben. Es verdad que Abe dice algo falso. No obstante, en algún sentido, no parece haber actuado incorrectamente al realizar la afirmación que realizó. Es decir, aunque hay un desacuerdo genuino, ambas afirmaciones son correctas.

When we are talking about achieving aims, there is a privileged context of assessment that matters in a way that the others don't – the one occupied by the person who has those aims. That is the context one must keep an eye on if one is trying to understand the agent's actions in terms of her aims. One can do better, at least in the case of speech acts, by talking about the normative significances of assertions (or denials) rather than their aims. (MacFarlane 2007, pp. 17-18)

Pero esta es solo una de las normas que gobiernan la aserción. MacFarlane presenta un panorama más detallado de estas normas. Por ejemplo, una característica distintiva de las afirmaciones, según MacFarlane, es la siguiente: cuando uno realiza una afirmación, se compromete a defender la verdad de la proposición afirmada ante cualquier desafío. Uno se compromete a sostener su verdad y, en caso de cuestionársela, a respaldarla con argumentos. A la vez, uno se compromete a rechazar la proposición en caso de no poder defenderla correctamente. Finalmente, al hacer una afirmación, uno admite que otros la tomen como legítima base para sus acciones y razonamientos.

Así como Richard distingue entre 'verdad' y 'validez' de una afirmación, MacFarlane separa 'verdad' de 'accuracy':

ACCURACY AND CHALLENGES. Accuracy is the property we must show assertions to have in order to vindicate them in the face of challenges, and it is the property we must show others' assertions not to have if our challenges are to be justified. (MacFarlane 2007, p. 19)

Esto hace que uno esté normativamente respaldado para cuestionar una afirmación cuando uno tiene buenas razones para pensar que esa afirmación no es apropiada con respecto al contexto en que uno se encuentre. Una respuesta correcta a esta puesta en cuestión deberá mostrar que la afirmación es de hecho apropiada con respecto a ese contexto, el evaluativo. En caso que quien cuestione la afirmación y quien la defiende se hallen en contextos diferentes, y que no obstante sostengan una discusión al respecto, la disputa se continuará hasta que al menos uno de ellos cambie de contexto.<sup>21</sup>

Con estas distinciones, tanto Richard como MacFarlane pueden responder a una importante objeción formulada por García Carpintero, que presentaré a continuación.

#### 4. EL RELATIVISMO, LOS DESACUERDOS Y LAS NORMAS DE LA ASERCIÓN

Hay, de acuerdo a García Carpintero (2007, § 1), dos variedades de relativismo semántico: el moderado y el radical. Para comprender la diferencia entre ambos, conviene distinguir el aspecto locucionario del aspecto ilocucionario de una afirmación. El primero atañe al contenido propiamente semántico de una aserción: aquello expresado en condiciones normales por la oración afirmada. El último es lo que de hecho es afirmado por al realizar una afirmación en un contexto preciso. El relativismo moderado se compromete con la idea de que el aspecto locucionario de ciertas aserciones es insuficiente para determinar *una* aserción definida. Ejemplos de este tipo son los aspectos locucionarios de aserciones como ‘tengo

---

<sup>21</sup> Dos maniobras posibles ante un desafío recibido, no exploradas por MacFarlane, son (i) negar que el contexto evaluativo en ese momento actual sea el que quien desafía dice que es, y (ii) negar que el contexto evaluativo propuesto o instalado por quien desafía sea un contexto evaluativo apropiado, que merece ser explorado, útil, etcétera.

hambre', 'ayer llovió' o 'la nieve es blanca'. Para que la suma de la fuerza asertiva al contenido del aspecto locucionario de 'tengo hambre' determine una aserción, debe estar determinado un individuo que la afirma, un tiempo en el que la afirma, un mundo posible en el que lo hace. Algo parecido rige el comportamiento de los otros dos casos. En particular, 'la nieve es blanca' será verdadera en un mundo posible en el que la nieve sea blanca, pero falsa en uno en el que no lo sea. Pero las condiciones de verdad de una aserción no varían una vez realizada. Al hacerse una afirmación como las anteriores, el aspecto locucionario sumado a otros hechos tales como el mundo posible en el que se realiza la afirmación, el tiempo en el que se la hace y el individuo que la realiza determinan sus condiciones de verdad. En esto se diferencia del relativismo radical, para el cuál una misma aserción puede tener distintos valores de verdad en diferentes contextos evaluativos.

La principal motivación de las propuestas relativistas acerca de atribuciones de conocimiento, futuros contingentes, afirmaciones modales o afirmaciones con que involucran "*gradable adjectives*", es, según García Carpintero (2007, § 1), dar cuenta de presuntos casos de desacuerdos genuinos en los cuáles ninguno de los involucrados en la disputa incurre en error: los casos de "*faultless disagreements*". García Carpintero entiende que el relativismo moderado es una posición razonable y defendible, pero que no puede dar cuenta de esos casos pues de la verdad de sus tesis se sigue que, una vez especificada toda la información relevante, las presuntas aserciones contradictorias no son tales. Para que lo fueran debería adoptarse una posición relativista radical, tal como la que sostienen Mark Richard y John MacFarlane. De acuerdo al relativismo radical, el valor de verdad de una aserción es relativo a un contexto evaluativo. Distintos contextos evaluativos pueden imponer distintos estándares relevantes para la determinación del valor de verdad de la *misma* aserción (estándares de conocimiento o justificación –en el caso de las

atribuciones de conocimiento-, estándares de gusto –en el caso de conflictos en torno al carácter sabroso de un alimento-, o estándares de confort –en casos como el presentado por Richard acerca de si una cierta neoyorquina, Mary, es o no rica por tener un millón de dólares-, entre otros). Esto hace que dos individuos, A y B, puedan diferir en torno al valor de verdad de la misma aserción, porque uno sostiene que es verdadera y el otro que es falsa, y sin embargo estar ambos en lo correcto, pues la misma aserción es verdadera y falsa con respecto a distintos estándares parcialmente determinantes del valor de verdad de la aserción.

La principal crítica de García Carpintero (2007, § 1) contra esta posición tiene como antecedente comentarios de Gareth Evans y King.<sup>22</sup> Presentaré a continuación una cita de García Carpintero (2007) en la que la crítica es expresada. Daré, posteriormente, algunas aclaraciones al respecto:

I believe these views [el relativismo radical] are unacceptable, because they crash with intuitions about the nature of intentional acts that they give us no good grounds to abandon. My reasons here are, essentially, Evans': we are not properly told what we should do, if we are told that orders should be obeyed, or promises complied with, or assertions should be true 'from a given perspective', i.e., as Evans put it, now correct, but later incorrect, 'according to the state of the weather'... Rational agents should be at least by default in a position to do whatever is necessary to perform them correctly; they at least should have some measure of control about that. But it is unclear how this could be the case, if i-truth [el valor de verdad de las afirmaciones] were relativized in the way suggested by proponents of i-truth relativism [el relativismo radical de MacFarlane y Richard]. How can I rationally take responsibility for making correct assertions, if the correctness or otherwise of my assertions depends on parameters set at different contexts of evaluation about which I lack whatever information, in ways on which I have no control? (García Carpintero 2007, pp. 11-12)

---

<sup>22</sup> En Evans, G. (1985) y King, J. (2003).

Es decir: si el relativismo radical de MacFarlane y Richard fuera verdadero, no tendríamos, en última instancia, control sobre la corrección de las afirmaciones de atribuciones de conocimiento que emitimos. Una afirmación es correcta solo si es verdadera, pero el valor de verdad de una afirmación de una atribución de conocimiento es relativo a un contexto evaluativo. Pero recordemos que para el relativismo radical, la misma afirmación de una atribución de conocimiento puede ser verdadera en un contexto *A* y falsa en un contexto *B*. Uno solo puede tener responsabilidad sobre los actos lingüísticos si se tiene control sobre ellos. Pero si la corrección de las afirmaciones de atribuciones de conocimiento depende, en última instancia, de contextos evaluativos con estándares epistémicos potencialmente muy diferentes a los vigentes en el contexto de emisión, este control es imposible. Como la corrección de las afirmaciones de atribuciones de conocimiento que emitimos debe depender, en última instancia, de elementos que pueden estar bajo nuestro control, y como el relativismo radical de Richard y MacFarlane admite que este no siempre es el caso, el relativismo radical es una posición inaceptable.

No intentaré responder acerca de cómo podría explicar el relativismo radical qué hacer con creencias, promesas y órdenes. Tengo ideas algo vagas al respecto.<sup>23</sup> Me concentraré en lo que creo debe ser la posición relativista radical acerca de la aserción y las normas que la rigen. García Carpintero (2007, § 2) sostiene que este relativismo no da una adecuada imagen de la práctica asertiva, y en particular de las

---

<sup>23</sup> Que, tentativamente, son las siguientes: (i) el contenido de una creencia no varía de contexto a contexto. Solo varía su valor de verdad, eventualmente; (ii) las promesas y las órdenes parecen aún más ancladas al contexto de emisión. Son actos diferentes a la aserción, por más que se relacionen con el mismo contenido, con el mismo “aspecto locucionario”. No es forzoso dar una explicación del comportamiento de aserciones y creencias análoga a la proporcionada para promesas y órdenes.

normas que la rigen. Si una norma básica o derivada de la práctica asertiva, es la de afirmar solo lo verdadero con respecto a cualquier contexto evaluativo,<sup>24</sup> entonces el relativismo radical nos condena a violarla si realizamos cualesquiera de los muchos tipos de afirmaciones que cotidianamente solemos realizar, pues habrá muchos contextos evaluativos de acuerdo a cuyos estándares nuestras aserciones sean falsas, i.e., incorrectas. Habrá más de un contexto evaluativo para los cuáles afirmaciones que involucran oraciones como ‘Mary es rica’, ‘las manzanas no son sabrosas’ o ‘sé que esta es mi computadora’, serán afirmaciones falsas. Y, claro: habrá muchos contextos en los que las afirmaciones de las negaciones de estas oraciones serán falsas. Esto hace que cualquier afirmación de este estilo sea falsa en algún contexto evaluativo, y por tanto incorrecta.

No creo que el relativista radical esté comprometido con la incorrección de cualquier afirmación de este estilo. Para comprender por qué, explicaré en qué sentido los casos de “*faultless disagreement*” son (i) desacuerdos genuinos en los cuáles (ii) ninguno de los partícipes obra incorrectamente al afirmar lo que afirma. Explicaré primero por qué estos son casos de desacuerdos genuinos. Al evaluar si Didi o Naomi dicen la verdad con respecto a si Mary es o no rica (Didi lo afirma, Naomi lo niega), debemos considerar si Mary es rica de acuerdo a nuestros estándares de bienestar económico. Al evaluar si sé o no que mi auto está en mi garaje, debo considerar los estándares (de justificación o conocimiento) vigentes en nuestro contexto evaluativo. Si son más cercanos a los escépticos, no lo sabré. Si son más cercanos a los cotidianos, lo sabré, y la atribución de ese saber a mi persona será verdadera. En efecto, o Mary o Naomi dicen la verdad. Para resolver cuál de ellas lo hace hay que atender al estándar pertinente: el de nuestro contexto evaluativo. Las aserciones verdaderas son las verdaderas de acuerdo al estándar epistémico vigente en

---

<sup>24</sup> Derivada, por caso, de la norma de no afirmar sino lo que se sabe, la que Williamson (2000, § 11) defiende como la norma de la práctica asertiva.

el contexto desde el cuál realizamos la evaluación. Las disputas consideradas, por tanto, son genuinas: *uno de los involucrados niega lo que el otro afirma, y solo una de esas afirmaciones será verdadera (con respecto al estándar epistémico vigente en nuestro contexto evaluativo)*. Resta por evaluar en qué sentido serían sin-falla, o “*faultless*”.

Para que lo fueran, ninguno de los involucrados debería haber actuado incorrectamente al hacer la afirmación que realizó. Naomi debería haber actuado correctamente al negar que Mary sea rica, y Didi debería haber actuado correctamente al afirmar que Mary es rica. Para ello es necesario que la norma de la aserción no sea decir solo lo verdadero *de acuerdo a los estándares de cualquier contexto evaluativo*, ni tampoco decir lo verdadero *de acuerdo a los estándares de nuestro contexto evaluativo*. Lo primero condena a casi cualquier aserción a ser incorrecta, pues es altamente probable que haya al menos un contexto evaluativo que la haga falsa. Lo segundo condena a la incorrección a buena parte de las aserciones realizadas hasta el momento, muchas de las cuáles no parecen tener nada de incorrecto. Por caso, haría incorrecta la afirmación de la hormiga Z del ejemplo de Egan, Hawthorne y Weatherson (2005, p. 158), quien sostiene que Mugsy Boughes, ex-jugador de basketball de no más de 1,60 metros, es alto. Pero la hormiga Z no parece haber dicho nada incorrecto al realizar esa afirmación. Boughes le parece alto a ella, y le parece alto a cada miembro de su contexto de emisión (compuesto por hormigas como Z).

Un modo de hacer esto (de hacer que las afirmaciones de Didi y Naomi sean ambas correctas, que la afirmación de la hormiga Z y nuestra afirmación de que Boughes no es alto sean todas ellas correctas) es relativizar la corrección al contexto de emisión. Una afirmación es correcta si está justificada según los estándares del contexto de emisión, o si es verdadera de acuerdo a los estándares del contexto de emisión, o si es verdadera y justificada de acuerdo a los estándares del contexto de emisión. Todas ellas son opciones que

permiten que Naomi y Didi, la hormiga Z y nosotros, estemos todos en lo correcto. Una consecuencia de esto es que una afirmación puede ser correcta aunque falsa –falsa en nuestro contexto evaluativo. Naomi puede haber estado en lo correcto al afirmar que Mary no es rica, y sin embargo haber dicho algo falso. Lo mismo puede decirse de la hormiga Z. Ambas afirmaciones son, no obstante, falsas, y por tanto inútiles para nuestro contexto evaluativo: no nos servirá tomarlas como base para nuestra acción ni como premisa de nuestras inferencias. Esta salida tiene la virtud adicional de permitir que la verdad siga siendo una norma de la aserción, en el sentido debilitado en que la norma de la aserción es afirmar lo verdadero según el estándar epistémico vigente en el contexto de emisión de la aserción. Si la hormiga Z pasara un tiempo viviendo con nosotros y comprendiera que Boughes no nos parece nada alto, y sí petiso, y se le preguntara entonces si cree que Boughes es alto, tenemos la intuición de que debería responder que no, que no lo es. Por más que sea muy alto en comparación con ella. Por más que sea muy alto en comparación con cualquier hormiga. Tenemos la intuición de que ella actuaría correctamente al retractarse de su anterior afirmación de que Boughes era alto.<sup>25</sup> Pero también tenemos la intuición de que ella actuó correctamente al haber afirmado que Boughes era alto. El relativismo radical nos permite sostener que todas estas acciones son correctas. Es una posición de altísima caridad interpretativa, pues rescata como correctas más acciones que las rescatadas como tales por las teorías rivales, todas comprometidas, en alguna instancia, con algún tipo de teoría del error (que implican que nos equivocamos sistemáticamente en ciertas creencias que tenemos o en ciertas afirmaciones que realizamos). Es correcto que la hormiga haya afirmado que Boughes es alto, porque lo era de acuerdo a los

---

<sup>25</sup> Imaginemos el caso de un individuo de 1,50 metros que afirmara que Boughes es alto. Su afirmación parece claramente falsa, por más que Boughes sea más alto que él.

parámetros de altura de su contexto de emisión. Para evaluar la corrección de una afirmación, recordemos, hay que considerar los estándares de verdad vigentes en el contexto de emisión de la afirmación. Pero si ella sostuviera, en nuestro contexto, que Boughes es alto, y que ella había dicho con verdad que lo era, estaría equivocada. Los parámetros relevantes para determinar la corrección de esas nuevas afirmaciones son los vigentes en el nuevo contexto de emisión: el nuestro. Y de acuerdo al ese estándar epistémico, Boughes no es alto.

#### 4. CONCLUSIÓN

Una adecuada comprensión de lo que García Carpintero (2007, § 1) llama “relativismo radical” acerca de ciertas aserciones lleva a distinguir entre condiciones de corrección de las aserciones y condiciones de verdad de las mismas. Las primeras son relativas al contexto de emisión de la aserción. Las últimas lo son al contexto de evaluación. Para nosotros, el contexto evaluativo relevante será aquél desde el que realicemos la evaluación. De esta forma el relativista radical puede dar cuenta de la factividad del conocimiento (de la siguiente manera:  $x$  sabe en  $t$  que  $p$  es verdadera en  $\langle w, t', y \rangle$  solo si  $p$  es verdadera en  $\langle w, t', y \rangle$ , donde el referente de ‘ $y$ ’ somos nosotros mismos) y da así respuesta a la crítica de Stanley. Con aquella distinción, además, puede el relativista radical ofrecer una imagen clara de los deberes intelectuales de quien realiza aserciones, satisfaciendo así el pedido de García Carpintero: uno puede correctamente realizar una afirmación solo si ella es verdadera de acuerdo a los estándares vigentes en el contexto de emisión de la aserción. El valor de verdad de las atribuciones de conocimiento depende, no obstante, del estándar epistémico vigente en nuestro contexto evaluativo. De esta manera se entiende cómo una afirmación intuitivamente cor-

recta, como la de la hormiga Z, puede ser falsa: ella es falsa con respecto a los estándares relevantes de nuestro contexto evaluativo.

MacFarlane (2007, § 6) se pregunta para qué tenemos expresiones sensibles al contexto evaluativo en nuestro lenguaje. La respuesta más satisfactoria que encuentra es la siguiente: las expresiones sensibles al contexto evaluativo parecen dirigidas a fogonear las disputas. Pero, ¿cuál es la utilidad de fogonear este tipo de disputas? Una primera respuesta es: para cambiar la actitud de los demás. Otra, concordante con la anterior, es que esas expresiones son útiles para coordinar los contextos. El que las disputas sean incómodas es lo que insta a coordinar los contextos evaluativos. Este parece ser un hecho psicológico acerca de nosotros, hecho que podría tener una explicación evolutiva. Acaso la acción en base a contextos evaluativos coordinados sea más eficaz. A ello contribuye, entonces, que los desacuerdos sean incómodos, y que tendamos a eliminarlos a través de las disputas (en el mejor de los casos). Concluye MacFarlane:

From lofty philosophical heights, the language games we play with words like ‘funny’ and ‘likely’ may seem irrational. But that is no reason to deny that we do play these games, or that they have a social purpose. (MacFarlane 2007, p. 22)

## BIBLIOGRAFÍA

- CAPPELEN, H. “Content Relativism and Semantic Blindness”. Inédito, 2007.
- DEROSE, K. “Single scoreboard semantics”. *Philosophical Studies*, 119, pp. 1-21, 2004.
- DRETSKE, F. “Epistemic Operators”. *Journal of Philosophy*, 67, pp. 1007-1023, 1970.

EGAN, A., HAWTHORNE, J., WEATHERSON, B. "Epistemic Modals in Context". En: PREYER, G. y PETER, G. (eds.) (2005), pp. 131-168.

EGAN, A., WEATHERSON, B. (eds.). *Epistemic Modality*. Oxford: Oxford University Press, 2008.

EVANS, G. "Does Tense Logic Rest upon a Mistake?". In: G. Evans (ed.) (1985), pp. 343-363.

EVANS, G. (ed.). *Collected Papers*. Oxford: Clarendon Press, 1985.

GARCÍA CARPINTERO, M. "Relativism, Vagueness and What is Said". Inédito, 2007.

GENDLER-SZABO, T., HAWTHORNE, J. (eds.). *The Oxford Guide to Epistemology*. Oxford: Oxford University Press, 2005.

GOLDMAN, A.. "Discrimination and Perceptual Knowledge". *Journal of Philosophy*, 73, pp. 771-791, 1976

HAWTHORNE, J. *Knowledge and Lotteries*. Oxford: Oxford University Press, 2004.

HAWTHORNE, J., STANLEY, J. "Knowledge and Action". Inédito, 2007.

KING, J. "Tense, Modality, and Semantic Values". *Philosophical Perspectives*, 17, pp. 195-245, 2003.

KOLBEL, M., GARCÍA CARPINTERO, M. (eds.). *Relative Truth*. Oxford: Oxford University Press, 2007.

KOLBEL, M., "How to Spell Out Genuine Relativism and How to Spell Out Indexical Relativism". *Internacional Journal of Philosophical Studies*, 15, pp. 281-288, 2007.

- . “The Evidence for Relativism”. De próxima aparición en *Synthese*.
- LEWIS, D. “Scorekeeping in a language game”. *Journal of Philosophical Logic*, 8, pp. 339-359, 1979.
- LÓPEZ DE SÁ, D. “Pressupositions of Commonality. An Indexical Relativist Account of Disagreement”. Inédito, 2007a,
- . “The Many Relativisms and the Question of Disagreement”. *International Journal of Philosophical Studies*, 15, 2, pp. 269-279, 2007b.
- MACFARLANE, J. “The Assessment Sensitivity of Knowledge Attributions”. In: T. Gendler-Szabo and J. Hawthorne (eds.) (2005), pp. 197-233.
- . “Relativism and Disagreement”. *Philosophical Studies*, 132, pp. 17-31, pp. 1-25, 2007.
- . “Truth in the Garden of Forking Paths”. In: M. Kolbel and M. García Carpintero (eds.) (2007), pp. 117-142.
- . “Epistemic Modals are assessment sensitive”. In: A. Egan and B. Weatherson (eds.) (2008).
- . “Nonindexical Contextualism”. De próxima aparición en *Synthese*.
- PREYER, G., PETER, G. *Contextualism in Philosophy*. Oxford: Oxford University Press, pp. 131-168, 2005.
- RICHARD, M. “Contextualism and Relativism”. *Philosophical Studies*, 119, 1-2, pp. 215-241, 2004.
- STANLEY, J. *Knowledge and Practical Interest*. Oxford: Clarendon Press, 2005.

———. “Precis of Knowledge and Practical Interests”. Inédito, 2007.

WILLIAMSON, T. *Knowledge and its Limits*. Oxford: Oxford University Press, 2000.